

10/06/2024 10:00:58 AM

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO: 030076624000210

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/06/2024

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE EDUARDO MALDONADO VERGARA

SUJETO OBLIGADO: Secretaria General de Gobierno

Remita copia del Programa Interno de Protección Civil de Club de Yates Palmira, S.A. de C.V., con domicilio en La Paz, B.C.S., que se encontrara autorizado al día 2 de noviembre del 2023, documento previsto en el artículo 51 de la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur, así como los artículos 78 y 79 de la Ley General de Protección Civil.

Remita copia de la Constancia de Verificación contra Incendios de las Instalaciones y/o, en caso de tratarse de documentos distintos, la Constancia de la Inspección Anual de Seguridad y Equipos contra Incendios, emitido a Club de Yates Palmira, S.A. de C.V. que otorga el H. Cuerpo de Bomberos de La Paz, B.C.S.

Remita copia del informe rendido por el director del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz, B.C.S. con motivo del incendio ocurrido en las instalaciones de Club de Yates Palmira, S.A. de C.V. el 2 de noviembre del 2023 y que fue atendido por dicho cuerpo de emergencias.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	01/07/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	13/06/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	08/07/2024

Oficio: SGG/UTAI/104/2024
Fecha de Respuesta: 28/06/2024

ESTIMADO JOSE EDUARDO MALDONADO VERGARA:

A través de este conducto en atención y seguimiento a la solicitud de información pública presentada ante esta Secretaría General de Gobierno, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de **Folio: 030076624000210**, de fecha **10 de junio de 2024**, me permito informarle lo siguiente:

Una vez llevada a cabo una búsqueda dentro de los archivos físicos y electrónicos del área relacionada al tema en comento, me permito adjuntar un archivo signado por el Subsecretario de Protección Civil en Baja California Sur, con número de oficio SUBSPC/0380/2024, a través del cual se le da respuesta a su solicitud de información.

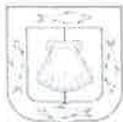
Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma la respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente:



María Andrea Ventura Aragón
Encargada del Despacho de La Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales de la Secretaría General de Gobierno.



Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Protección Civil
Unidos nos protegemos

La Paz, Baja California Sur a 21 de junio de 2024.

OFICIO NO.: SUBSPC/0380/2024

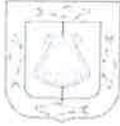
Asunto: Respuesta solicitud de información.

MARIA ANDREA VENTURA ARAGÓN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento de los artículos 79 fracciones I, II y XLVII, 80, 83 fracciones III y VI, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 7, 8, 15, 16 fracción I, 17, 18, 20 fracciones IV y XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 8, 9, 10, 14, 22 fracción I, 24 fracción XIII, y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; así como 1, 2 apartado A, fracción I, inciso c), 8 fracción XV, 9 fracción IV, 10 fracción II, 16 fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **030076624000210** turnada mediante oficio número SGG/SUBSGG/UTAI/69/2024 de 09 de abril de 2024, signado por el Lic. José Oscar Martínez Burgos, Subsecretario General de Gobierno, consistente en:

“Remita copia del Programa Interno de Protección Civil de Club de Yates Palmira, S.A. de C.V., con domicilio en La Paz, B.C.S., que se encontrara autorizado el día 2 de noviembre del 2023, documento previsto en el artículo 51 de la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur, así como los artículos 78 y 79 de la Ley General de Protección Civil.”

“Remita copia de la Constancia de Verificación contra incendios de las instalaciones y/o, en caso de tratarse de documentos distintos, la Constancia de la inspección anual de Seguridad y Equipos contra incendios, emitido a Club de Yates Palmira, S.A. de C.V. que otorga el H. Cuerpo de Bomberos de La Paz. B.C.S.”



Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Protección Civil
Unidos nos protegemos

“Remita copia del informe rendido por el director del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz, B.C.S. con motivo del incendio ocurrido en las instalaciones de Club de Yates Palmira, S.A. de C.V. el 2 de noviembre del 2023 y que fue atendido por dicho cuerpo de emergencias”.

En atención al Principio de Máxima Publicidad y a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, a efecto de dar respuesta a lo requerido en la solicitud de información, se proporciona lo siguiente:

Esta Subsecretaría de Protección Civil Estatal, no tiene registro sobre un programa interno autorizado a nombre de “Club de Yates Palmira S.A. de C.V.” y por lo tanto no contamos con dicha copia solicitada.

Respecto al segundo punto, que se remita copia de la constancia de verificación contra incendios, como menciona el mismo punto dicha constancia no compete a esta Subsecretaría, y por tanto no se cuenta con información al respecto.

Tercer punto, no se cuenta con el documento que se hace mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

“UNIDOS NOS PROTEGEMOS”



HECTOR AMPARANO HERRERA
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
EN BAJA CALIFORNIA SUR
BAJA CALIFORNIA SUR

C.C.P.- **Lic. José Saúl González Núñez**- Secretario General de Gobierno del Estado.- para su conocimiento.-
Archivo. -

HAH/EQM/Grethel